

Guatemala, 30 de abril de 2020

Ingeniero
Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Respetable Director:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020,

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

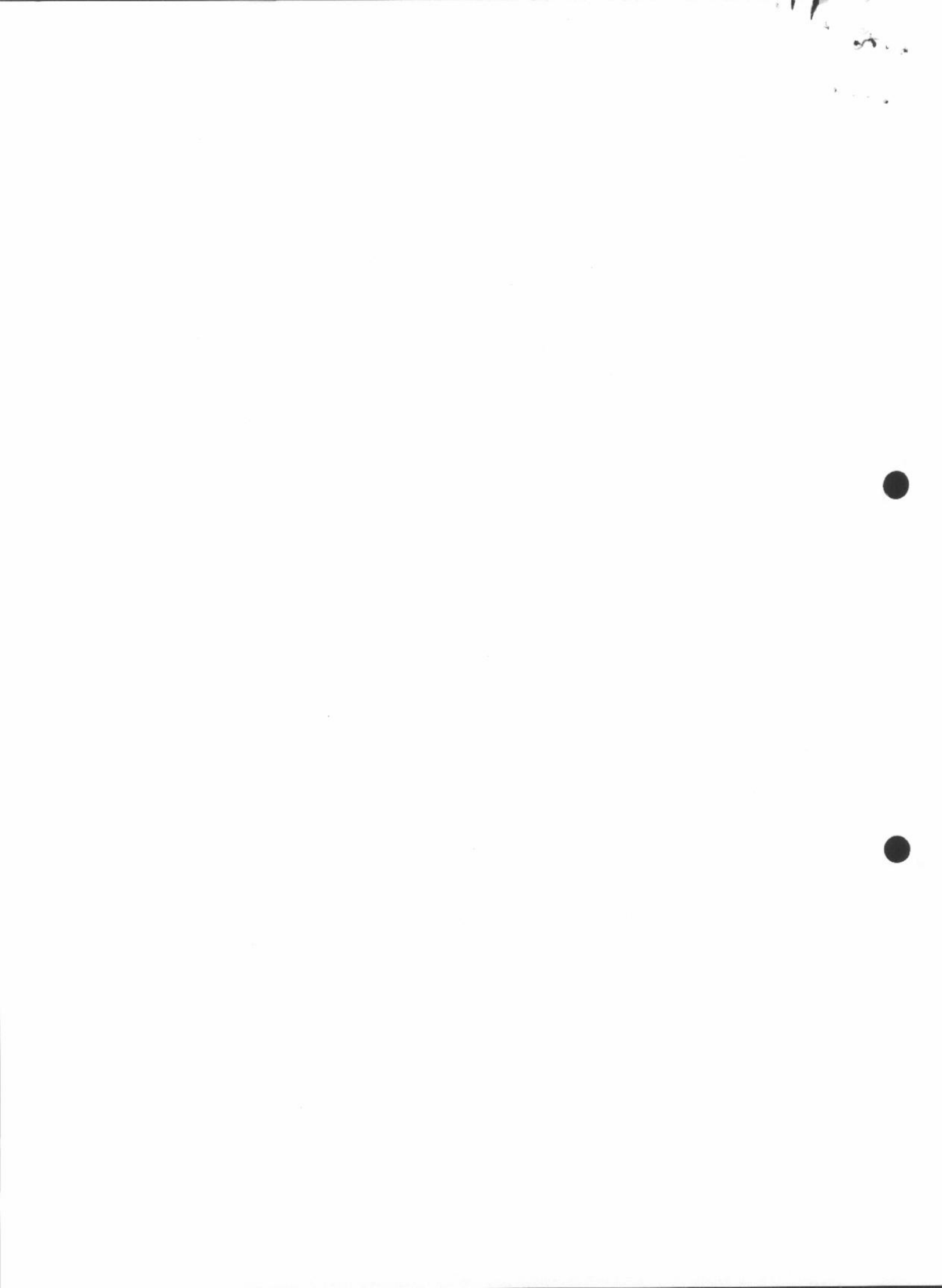
En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGE-45-2020** de prestación de **servicios profesionales**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGE-45-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGIA** y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2020**.





SE DETALLAN ACTIVIDADES A CONTINUACIÓN:

1. Asesoría legal en todos los asuntos de la Dirección General de Energía y al Vicedespacho de Energía.
2. Atención a usuarios sobre la forma y cumplimiento de requisitos y documentación legal.
3. Asistencia a reuniones legales en temas de protección radiológica y energía, y mesas técnicas.
4. Asesoría legal en la resolución de recursos administrativos.
5. Asesoría y apoyo legal en revisar los asuntos legales y atender requerimientos que provienen de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público, Organismo Judicial, Organismo Legislativo, Procuraduría de los Derechos Humanos, Superintendencia de Administración Tributaria, y demás entidades estatales.
6. Asistencia y apoyo legal a los asuntos administrativos de la Dirección, atendiendo consultas sobre asuntos jurídicos de competencia de la Dirección.
7. Atender requerimientos y responder oficios.
8. Asesoría legal, redacción y revisión de los siguientes expedientes, sin que esta descripción sea limitativa:

DGE-221-2020 RUTH HELEN GONZÁLEZ

DGE-253-2020 PRODUCTOS ODONTOLÓGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

DGE-252-2020 HEMPHIL RIGOBERTO OLIVA

DGE-251-2020 GIOVANNI ALFREDO LAU LÓPEZ

DGE-967-2019 EVERILDO NICOLÁS MARCOS

DGE-555-2018 PHARMA EUROPEA, SOCIEDAD ANÓNIMA

DGE-133-2020 OSCAR RODOLFO CUYÚN SALGUERO

DGE-270-2016 - MAURICIO ERNESTO ORELLANA AGUILAR

DGE-153-2016 MARTA GUEDELIA NATARENO VÁSQUEZ

DGE-950-2019 MARILIN JOHANA MEDRANO RAMAZZINI

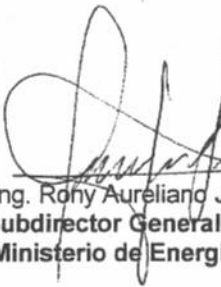
DGE-52-2020 JAVIER ROBERTO SOSA

DGE-158-2020 WILLIAM LEWIS DEL AGUILA OFFENBACHER

DGE-1281-2019 JASON ALEXANDER VÁSQUEZ DÍAZ

DGE-852-2019 MARVIN ESTUARDO SOTO GONZÁLEZ


Vo.Bo.


Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
Subdirector General de Energía
Ministerio de Energía y Minas




María Andrea Batres León
DPI No. (2337 12038 0101)

Aprobado


Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Ministerio de Energía y Minas

